

Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el "Proyecto n° 4 de reforestación de la cuenca del río Nilo en Uganda" (*Uganda Nile Basin Reforestation Project No 4*) y la participación del Banco Mundial en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA POR ESPAÑA PARA LOS MECANISMOS BASADOS EN PROYECTOS DEL PROTOCOLO DE KIOTO

Examinada la documentación presentada por el Banco Mundial para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el "Proyecto nº 4 de reforestación de la cuenca del río Nilo en Uganda" (Uganda Nile Basin Reforestation Project No 4),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
- 2. Que el "Proyecto nº 4 de reforestación de la cuenca del río Nilo en Uganda" (Uganda Nile Basin Reforestation Project No 4), en adelante, "el proyecto", ubicado en Uganda, remitido por el Banco Mundial con fecha 9 de marzo de 2012, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
- 3. Que el proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por el **Banco Mundial** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada 106/177 de fecha 9 de marzo de 2012, y en los términos expresados en dichos documentos,

TEL.: 91 597 60 20 FAX: 91 597 63 49



APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

"PROYECTO N° 4 DE REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO NILO EN UGANDA" (UGANDA NILE BASIN REFORESTATION PROJECT NO 4),

Y LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO MUNDIAL EN EL MISMO

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario del Fondo de Bio Carbono del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid, 3 de abril de 2012

Fdo: Federico Ramos de Armas

Presidente de la Autoridad Nacional Designada